



## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**EXTRACTO de la Orden ECD/1412/2018, de 26 de julio, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin ánimo de lucro para la realización de actividades de educación permanente en el curso 2018-2019.**

BDNS (Identif.): 413102

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de 2006, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa establece en su artículo 66 que la educación de personas adultas tiene la finalidad de ofrecer a todos los mayores de dieciocho años la posibilidad de adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos y aptitudes parDe conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/>) y en la página WEB del Departamento de Educación, Cultura y Deporte <http://www.educaragon.org/>

*Primero.— Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarias de la presente convocatoria las entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas y radicadas en la Comunidad Autónoma de Aragón que vayan a desarrollar actividades de educación permanente durante el curso 2018-19, que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria y que tengan entre sus objetivos la realización de actividades de educación permanente de personas adultas.

*Segundo.— Objeto.*

La Orden tiene por objeto la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades de educación permanente durante el curso 2018-2019. Dichas subvenciones tienen como objetivo la Formación Permanente de Personas Adultas que complementa la oferta formativa del Departamento competente en materia de educación referida a Enseñanzas de Formación Inicial, Educación Secundaria o Enseñanza del Español. Las actividades de educación permanente objeto de esta convocatoria serán actividades presenciales de atención directa en el aula o actividades sin atención directa en el aula.

*Tercero.— Bases reguladoras.*

Orden ECD/312/2016, de 12 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de innovación, equidad y participación educativa.

*Cuarto.— Cuantía.*

El presupuesto máximo destinado a esta convocatoria para el curso escolar 2018/18 asciende a 240.700,00 euros que se ejecutará con cargo a la aplicación presupuestaria 18050/G/4225/480077/91002 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio de 2019.

Los procedimientos de concesión de estas subvenciones se realizarán en régimen de concurrencia competitiva. Existirá un procedimiento referido a las actividades de atención directa en el aula, y un procedimiento respecto a actividades sin atención directa en el aula, de conformidad con sus respectivos criterios de valoración, recogidos en el apartado décimo de la convocatoria. El total de lo recibido no superará el 80% del presupuesto total de la actividad.

*Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a partir del día siguiente al de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de esta convocatoria.

Zaragoza, 26 de julio de 2018.— La Consejera de Educación, Cultura y Deporte, María Teresa Pérez Esteban.